

## RESOLUCIÓN No. 04778

*“Por la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que a la servidora **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**, identificada con la cédula 52.821.614 de Bogotá, Subdirector Código 068 Grado 04 de la subdirección contractual, le fueron concedidos 2 días de permiso del 24 al 25 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Resolución 00633 “ Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación”, modificada por la Resolución 00653 de 2022, la servidora **CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA**, informa que disfrutará del día otorgado por cumpleaños, el 11 de noviembre de 2022 y, del día de la familia correspondiente al segundo semestre de 2022, el día 23 de noviembre de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al servidor **JESUS ALBERTO MARTINEZ CESPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.688 de Bogotá, quien es titular del cargo de profesional especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección Contractual, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.9.7 “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

### **RESOLUCIÓN No. 04778**

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa certifica que, el servidor **JESUS ALBERTO MARTINEZ CESPEDES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.688 de Bogotá, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar en encargo el cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Subdirección Contractual, se hace necesario encargar al servidor **JESUS ALBERTO MARTINEZ CESPEDES** de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual por los días 11, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022 y/o mientras se mantenga la situación administrativa de la titular.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar al funcionario **JESUS ALBERTO MARTINEZ CESPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.688 de Bogotá, titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección Contractual, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Contractual de la Secretaria Distrital de Ambiente, por los días 11, 23, 24 y 25 de noviembre de 2022 y/o mientras se mantenga la situación administrativa de la titular.

**Parágrafo:** La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del funcionario **JESUS ALBERTO MARTINEZ CESPEDES**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular .

